

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO las Resoluciones N^{os}. 2039 y 3532/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Sebastian Gabriel GEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 2039 y 3532/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2039 y 3532/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II, sin tener aprobada Organización Industrial y Empresarial y en simultáneo con Seguridad I e Higiene I; Seguridad III, sin tener aprobada Seguridad I, Inglés Técnico I e Informática I y en simultáneo con Seguridad II; Higiene II, sin tener aprobada Organización Industrial y Empresarial y en simultáneo con Higiene I y Seguridad II; Estudio del Trabajo y Ergonomía, antes de aprobar Seguridad I e Higiene I, al alumno Sebastian Gabriel GEREZ, Legajo N° 161991, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seguridad IV, antes de aprobar Seguridad II e Higiene I y en simultáneo con Seguridad III e Higiene II; Derecho del Trabajo sin tener aprobada Sociología y en simultáneo con Relaciones Humanas I; Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, sin tener aprobada Relaciones Humanas I y en simultáneo con Sociología; Pedagogía y Didáctica General, en simultáneo con Enfermedades Profesionales; y Trabajo Final, sin tener aprobadas Estadísticas y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2016, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno que se menciona



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 808/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General